

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIONES A LA LEY 2110 DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

Artículo 1°.- Modificase el artículo 4° de la Ley 2110, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°.- La Educación Sexual Integral se basa en los siguientes principios:

- La integralidad de la sexualidad abarca el desarrollo psicofísico, la vida de relación, la salud, la cultura y la espiritualidad.
- La valoración de la comunicación y el amor como componentes centrales de la sexualidad.
- El reconocimiento y la valoración de la responsabilidad y el derecho a la intimidad como elementos indispensables en los comportamientos sexuales.
- El rechazo a toda práctica sexual coercitiva o explotadora y a todas las formas de abuso y violencia sexual.
- El reconocimiento y la valoración del derecho de las niñas y niños, adolescentes y jóvenes a ser especialmente amados/as, protegidos/as y cuidados/as.
- El reconocimiento y valoración de las familias como ámbito de cuidado y formación de los niños/as, adolescentes y jóvenes.

Artículo 2°.- Modificase el artículo 5° de la Ley 2110, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5°.- Los objetivos de la Educación Sexual Integral son:

- a. Brindar información científica, precisa, actualizada y adecuada a cada etapa de desarrollo de los alumnos/as, acerca de los distintos aspectos involucrados en la Educación Sexual Integral.
- b. Fomentar el cuidado y la responsabilidad en el ejercicio de la sexualidad, promoviendo la paternidad/maternidad responsable y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
- c. Prevenir toda forma de violencia y abuso sexual.
- d. Promover el efectivo cumplimiento de los artículos 11 y 23 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Modificase el artículo 7° de la Ley 2110, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°.- El Ministerio de Educación garantiza:

- a. La oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres, tutores y todo otro responsable legal respetando el derecho de estos a exigir que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y Art 14. De la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b. La formación y actualización de los/as docentes a fin de que puedan tener las herramientas necesarias para abordar el proceso de enseñanza sobre lo establecido en la presente norma.
- c. La organización de encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de Educación Sexual Integral convocando a tal efecto organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Si bien sectores de la oposición han defendido la educación sexual integral obligatoria, porque entre otras cosas "sirvió para identificar numerosos casos de abuso en niños, niñas y adolescentes", la realidad es que nada tiene esto que ver con imponerle a los niños cuestiones como que el género se "asigna" al nacimiento y que "es una construcción social de la masculinidad y la femineidad" nociones cuyas mentes precoces no están capacitadas para comprender.-

Los manuales de ESI también dedican un capítulo a la "Diversidad", donde se quiere introducir conceptos como "diversidad sexual" y la "identidad de género", que nada tienen que ver con la educación sexual básica y que en su lugar hablan de temas más complejos como la disforia de género, el travestismo y el transexualismo.-

Lo que es peor, en las clases generalmente no se da espacio a poner en tela de juicio estos conceptos y se enseñan como una verdad inamovible. Cualquiera que ponga en duda la existencia de la diversidad de género y trate de cuestionar la ideología de género en el aula es inmediatamente censurado.-

En el Nivel Secundario, se profundiza en estos temas y directamente se maneja una agenda no intervenida por la ideología de género, si no completamente tomada por ésta.-

En un apartado se explica que existen "violencias por motivos de género" y que la culpa de esto es del "patriarcado". "Las violencias se originan en esa estructura social o trama cultural que conocemos como patriarcado", dice el texto obligatorio. "El patriarcado asigna ciertos roles y atributos a varones y mujeres, estableciendo una relación de jerarquía en la que los primeros tienen mayor poder que las segundas", continúa. "Esta jerarquización, es la que determina la direccionalidad de las violencias por motivos de género", y agrega: "Aquellas personas que se salgan de la norma, no cumplan con el modelo de mujer o varón esperado, serán sancionadas, discriminadas y violentadas".-

En otra parte, se les enseña a los estudiantes de secundario sobre los “micromachismos”, asegurando que “en nuestra vida cotidiana, existen comportamiento masculinos que buscan reforzar la creencia de su superioridad respecto de las mujeres, por tanto, son machistas y constituyen violencias por motivos de género”.-

En otra parte, el material de estudio de la ESI defiende el aborto, y asegura que es un tipo de violencia oponerse a la “libertad reproductiva” de las mujeres, y que no querer aceptar que una mujer aborte (asesine a su hijo) es una vulneración del derecho a decidir sobre sus aspectos reproductivos, planteando una falsa dicotomía entre “aborto/maternidad forzada”, ignorando toda discusión sobre la gran variedad de métodos anticonceptivos que existen disponibles para las mujeres y que no son objeto de prohibición alguna.-

Se agrega que existen otros tipos de violencia contra las mujeres o el colectivo LGBT, como la “violencia mediática” por “difusión de mensajes estereotipados que fomenta la discriminación” o la “violencia política” que “impide el ejercicio de los derechos políticos de mujeres o personas LGBT+”, a pesar de que en Argentina no existen estos problemas hace décadas, o el discurso del “techo de cristal”, extrapolado de la política estadounidense, el cual sostiene que a las mujeres no se les permite acceder a puestos de alto nivel en la política (Ignorando burdamente la cantidad de mujeres que han participado y que aún hoy día conservan enorme poder e influencia). Nuevamente, se aplica ideología sobre una cuestión tan importante como la educación sexual, la cual debería ser neutral y ajustada a ciencia de la biología.-

Considero que es exclusiva potestad de los padres elegir el tipo de educación que prefieren para sus hijos, sin imponer agendas perversas que poco y nada tienen que ver con nuestra cultura y nuestra sociedad.-

Con vistas a lo anteriormente expuesto, solicito a mis colegas, la aprobación del presente proyecto.-